

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA RIOJA

En Logroño, a 11 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco del Pozo Ruiz, con DNI 16547088Z, Director General de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA** (en adelante, **la Fundación**), con CIF G26264127, y domicilio en Logroño (La Rioja), Avenida de la Paz núm. 107, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según escritura de otorgamiento de poderes de 22 de marzo de 2017.

Y de otra parte, D.^a Marta Alguacil Alfaro, Presidenta del **COLEGIO DE TRABAJO SOCIAL DE LA RIOJA** (en adelante, **el Colegio**), con CIF Q2669002D, y domicilio en Logroño (La Rioja), Plaza Fermín Gurbindo, 1 Bajo 4, actuando en nombre y representación de esta entidad.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Protocolo y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ambas entidades han decidido establecer relaciones institucionales para llevar a cabo, mediante la colaboración mutua, actividades culturales, científicas y académicas.

SEGUNDO.- Que ambas instituciones disponen de los medios humanos, económicos y materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.

TERCERO.- Que para lograr los objetivos señalados es necesario promover los cauces de coordinación y colaboración adecuados, y los recursos específicos en cada circunstancia, que permitan la programación y el desarrollo de las actividades que ambas instituciones consideren oportunas dentro de los principios de este Protocolo General de Actuación de sus competencias respectivas.

CUARTO.- Este Protocolo General de Actuación posibilitará la firma de convenios específicos, adendas o contratos para la realización de actividades concretas de colaboración entre las dos instituciones. Se adjunta como ANEXO I relación de actividades actuales de colaboración entre ambas entidades en materia de formación.

QUINTO.- Entre las vías de colaboración, y a modo no exhaustivo, se pueden encontrar la coorganización entre ambas entidades de actividades formativas presenciales/online, la financiación de matrículas de actividades formativas organizadas e impartidas por la Fundación y

la colaboración en la difusión, a través de las redes sociales de ambas entidades, de actividades de interés mutuo.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias y de la representación que ostentan,

ACUERDAN

Un conjunto de actuaciones en materia de colaboración académica que incluye los campos señalados a continuación

- Primero.-** Realizar y promover conjuntamente actividades tales como cursos, jornadas, seminarios o conferencias que, por su temática, respondan a los objetivos generales señalados y que interesen a ambas entidades.
- Segundo.-** Estimular los intercambios de ideas e iniciativas para un aprovechamiento mutuo de los recursos de que ambas instituciones disponen con el fin de una mayor difusión cultural, científica y académica.
- Tercero.-** Favorecer la participación docente de los profesores de la Universidad de La Rioja y de los/las colegiados/as del Colegio en las actividades que decidan organizar ambas instituciones.
- Cuarto.-** Contribuir a la realización conjunta de actividades culturales y educativas de carácter social.
- Quinto.-** Colaborar en cualquier otro campo que pueda ser fijado de mutuo acuerdo.

COMPROMISOS

- Primero.-** Ambas instituciones se comprometen a la financiación y / o realización conjunta de las actividades que se programen, con la participación de cada institución en la forma y cuantía que se determine en la adenda, convenio específico o contrato respectivos.
- Segundo.-** La Fundación y el Colegio acordarán las tareas necesarias a realizar para la programación, coordinación y desarrollo de las actividades determinadas para ambas instituciones.
- Tercero.-** La Fundación y el Colegio se comprometen a colaborar con sus medios humanos, económicos y materiales, sus recursos técnicos e infraestructuras, con el mismo fin de alcanzar los objetivos determinados en cada ocasión.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Primera.-** El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por las partes suscribientes mediante acuerdo que debe ser formalizado por escrito con anterioridad a la expiración del plazo convenido

- Segunda.-** El presente Protocolo General de Actuación podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta. En el caso de que existiera algún Convenio Específico vigente al amparo de este Acuerdo, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Convenios Específicos.
- Tercera.-** Que la programación y el desarrollo de las actividades inscritas dentro del presente Protocolo General de Actuación se concretarán, con su correspondiente memoria en cada caso, en adendas, convenios específicos o contratos.
- Cuarta.-** Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes de cada institución y designados en ambos casos por cada órgano competente, que interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Protocolo.
- Quinta.-** Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la ejecución de este Acuerdo se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo. En cualquier caso, las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir se encontrarían sometidas finalmente al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
- Sexta.-** La firma de este Protocolo General de Actuación lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que la Fundación General de la Universidad de La Rioja pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 3/2014 de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

Por la FUNDACIÓN GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Por el COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO
SOCIAL DE LA RIOJA

Francisco del Pozo Ruiz

Marta Alguacil Alfaro

ANEXO I

En la fecha de firma de este documento ambas entidades colaboran en las siguientes actividades formativas en curso 2022/2023:

1. Título propio *Diploma de Especialización en Trabajo Social ante la Violencia de Género* (30 ECTS).
 - Compromisos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:
 - Inclusión del logo del Colegio en el folleto y web del Diploma.
 - Matrícula reducida para colegiados de colegios oficiales de Trabajo Social.
 - Compromisos del Colegio:
 - Financiación de un mínimo de 2 matrículas de colegiados o colegiadas de La Rioja y hasta un máximo de 5, siempre a criterio del Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja, en función de las circunstancias económicas y de otros factores a tener en cuenta, y dando preferencia a personas en situación de desempleo que no tengan institución que pueda hacerse cargo del coste de la matrícula. En ningún caso se dará el dinero de manera directa, si no que estará supeditado a otorgar becas a personas concretas. En caso de no tenerse el perfil entre las personas matriculadas, es decir colegiado o colegiada sin institución que se haga cargo del coste, el Colegio se acoge al derecho de no hacer aporte económico. En caso de haber más de dos personas, el Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja se reserva la decisión de desdoblarse las becas para que sean parciales en lugar de completas.
 - Inclusión de la información del título en la web del Colegio y apoyo en redes sociales para su difusión.

2. Título propio *Diploma de Experto en Acompañamiento en Procesos de Intervención con Menores: Sistemas de Protección* (15 ECTS).
 - Compromisos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:
 - Inclusión del logo del Colegio en el folleto y web del Diploma.
 - Matrícula reducida para colegiados del Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja.
 - Compromisos del Colegio:
 - Financiación de la diferencia entre el precio oficial y el propuesto para nuestra colegiatura de hasta 5 alumnos o alumnas, siempre a criterio del Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja, en función de las circunstancias económicas y de otros factores a tener en cuenta, y dando preferencia a personas en situación de desempleo.
 - Inclusión de la información del título en la web del Colegio y apoyo en redes sociales para su difusión.